



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



SALTA, 11 SEP 2012

RES. DECECO N° 744.12

VISTO:

La Resolución R Nro. 0672/10 mediante la cual la Universidad Nacional de Salta adhiere a los Feriados fijados por el Gobierno de la Provincia de Salta, con motivo de los solemnes cultos en honor al SEÑOR y a la VIRGEN DEL MILAGRO durante los días 13, 14 y 15 de Setiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución, se invita a las distintas Unidades Académicas a adoptar igual criterio y se otorga asueto académico y administrativo los días mencionados.

Que en el mes de Setiembre se llevan a cabo las tradicionales fiestas del Señor y la Virgen del Milagro que culminan con la histórica procesión de sus Sagradas Imágenes el día 15 de Setiembre.

Que esta Facultad acata la invitación rectoral y adhiere a dichas celebraciones por tan importante hecho religioso.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a los FERIADOS fijados por el Gobierno de la Provincia de Salta, para los días 13, 14 y 15 de Setiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR asueto académico y administrativo los días 13, 14 y 15 de Setiembre del corriente año, por las FESTIVIDADES EN HONOR DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los interesados, comuníquese a todas las dependencias de esta Facultad y archívese.-

E.E.A./J.C.C.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 SEP 2012

Expte. Nº 172/12

VISTO que durante el mes de setiembre se llevan a cabo las tradicionales fiestas del Señor y la Virgen del Milagro, que culminan con la histórica procesión de sus Sagradas Imágenes el día 15 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

QUE la festividad del Señor y de la Virgen del Milagro es la manifestación de fe más antigua y una de las más grandes de la Argentina, que continúa sin interrupción desde el año 1692.

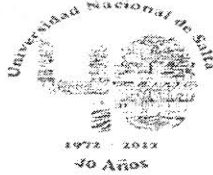
QUE es conocida en todo el mundo como un patrimonio cultural de Salta y reúne peregrinos que arriban desde distintas latitudes de la región, del país y del mundo entero.

QUE la Universidad Nacional de Salta viene en forma continuada adhiriéndose a los feriados provinciales, cuando así correspondía, permitiendo la participación de la feligresía cristiana a través de las siguientes resoluciones:

- R-Nº 472-79, R-Nº 508-80 y R-Nº 412-81- Rector - Dr. Agustín GONZÁLEZ DEL PINO
- R-Nº 784-85 - Rector Normalizador - Dr. Salum AMADO
- R-Nº 490-86 y 464-87 - Rector - Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI
- R-Nº 540-88 - Vicerrector a/c del Rectorado - Dr. Víctor Omar VIERA
- R-Nº 480-89 - Vicerrector a/c del Rectorado - C.P.N. Luis Alberto MARTINO
- R-Nº 327-90 - Rector - Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI
- R-Nº 384-91 - Vicerrector a/c del Rectorado - C.P.N. Luis Alberto MARTINO
- R-Nº 447-92 - Rector - Dr. Marcelo Rafael RIVERO
- R-Nº 454-93 - Vicerrector a/c del Rectorado - Ing. Alfredo FUERTES
- R-Nº 588-94 - Rector - Dr. Marcelo Rafael RIVERO
- R-Nº 385-95, R-Nº 382-96 y R-Nº 387-97 - Rector - C.P.N. Narciso Ramón GALLO
- R-Nº 358-99 - Rector - Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI
- R-Nº 358-00, R-Nº 390-01, R-Nº 395-02 y R-Nº 393-03 - Rector - Dr. Víctor Omar VIERA
- R-Nº 1030-04 - Rectora - Ing. Stella PÉREZ DE BIANCHI
- R-Nº 879-05 - Vicerrector a/c del Rectorado - Dr. Carlos Alberto CADENA
- R-Nº 887-06 - Rectora - Ing. Stella PÉREZ DE BIANCHI
- R-Nº 1088-07 - Vicerrector a/c del Rectorado - Dr. Carlos Alberto CADENA
- R-Nº 775-09 - Rectora - Ing. Stella PÉREZ DE BIANCHI
- R-Nº 790-10 y R-Nº 621-11 - Rector - C.P.N. Víctor Hugo CLAROS

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 172/12

ARTICULO 1°.- Adherir a los Feriados fijados por el Gobierno de la Provincia de Salta, con motivo de los solemnes cultos que en honor al SEÑOR y a la VIRGEN DEL MILAGRO se realizan en el mes de setiembre.

ARTICULO 2°.- Otorgar asueto académico y administrativo los días 13, 14 y 15 de setiembre en curso, por la FESTIVIDAD DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO.

ARTICULO 3°.- Invitar a las distintas UNIDADES ACADÉMICAS de esta UNIVERSIDAD, a adoptar igual criterio.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, deberá mantener el servicio de vigilancia durante los días fijados por el artículo 2°.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a todas las dependencias de la UNIVERSIDAD. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALLI
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0672-12